



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4393535
EXP. N°	2994650



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **225** -2020-GRJ/GRI

Huancayo, 30 OCT 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

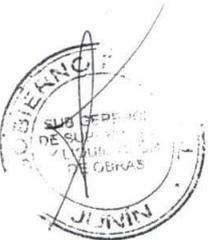
VISTO:

El Memorando N° 1949-2020-GRJ/GRI, de fecha 21 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 717-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 603-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 13 de agosto de 2020 suscrito por la Abog. Silvia Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 131-2020-GRJ/GRI, de fecha 13 de agosto de 2020 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 431-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de junio de 2020 suscrita por la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 003-2020-CH, recibida el 03 de julio de 2020 suscrito por Acisclo Cueto Onofre en su condición de representante común del Consorcio Huaytapallana; la Carta N° 013-2020-ARQ.SAMZ, de fecha 22 de junio de 2020 suscrito por el Arquitecto Saúl Alberto Mesías Zambrano; el Informe Técnico N° 01-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de abril de 2020 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra; la Carta N° 001-2020-C.H, de fecha 27 de enero de 2020 suscrito por Acisclo Cueto Onofre en su condición de representante común del Consorcio Huaytapallana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huaytapallana integrado por las empresas Constructora San Antonio, IC & MA Ingenieros Contratistas y Servicios Generales S.R.L., suscribieron el Contrato N° 064-2019/GRJ/ORAF, de fecha 23 de julio del 2019 con el objeto de la ejecución de la Obra: "**Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín**", por el monto total de S/. 1'513,440.23 (Un millón Quinientos trece mil Cuatrocientos cuarenta con 23/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y modalidad de ejecución contractual llave en mano, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con fecha 03 de enero de 2020 los miembros del Comité de Recepción de Obra designados con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 222-2019-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 19 de diciembre del 2019, proceden a la recepción de la Obra: **"Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocárril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín"** suscribiendo el **Acta de Recepción de Obra** en señal de conformidad y aceptación;

Que, mediante Carta N° 001-2020-C.H, recibida el 27 de enero de 2020 el señor Acisclo Cueto Onofre en su condición de representante común del Consorcio Huaytapallana, entrega al Gobierno Regional Junín la Liquidación de Obra mencionada, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de abril de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, después de la evaluación de la Liquidación de Obra, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Consorcio Huaytapallana, los informes de conformidad de valorizaciones otorgados por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total de la Obra es de S/. 1,723,797.63 (Un millón Setecientos veintitrés mil Setecientos noventa y siete con 63/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 27,630.62 (Veintisiete mil Seiscientos treinta con 62/100 Soles), ambos montos incluidos IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL, ING/IGV	S/. 1,723,797.63	S/. 1,696,167.00	S/. 27,630.62

Se recomienda que la Coordinación de Liquidación de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras se sirva efectuar la revisión detallada del presente y luego comunicar al Contratista para su pronunciamiento sobre la presente LIQUIDACIÓN, y PRONUNCIAMIENTO, a fin de continuar con el trámite respectivo., según los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 013-2020-ARQ.SAMZ, de fecha 22 de junio de 2020 el Arquitecto Saúl Alberto Mesías Zambrano, remite el Informe Técnico N° 013-2020-ARQ.SAMZ, que contiene la evaluación a la Liquidación del Contrato de Obra, en la que determina las siguientes conclusiones y recomendaciones:

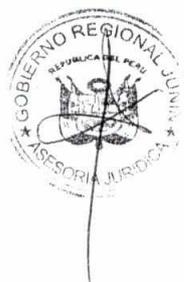
Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista Consorcio Huaytapallana, el Informe de Liquidación presentado por el Supervisor de Obra Ing. José Luis Ramos Vila, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total de la Obra es de S/. 1,723,797.63 (Un millón Setecientos veintitrés mil Setecientos noventa y siete con 63/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista es de S/. 27,630.62 (Veintisiete mil Seiscientos treinta con 62/100 Soles), ambos montos incluidos IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL, ING/IGV	S/. 1,723,797.63	S/. 1,696,167.00	S/. 27,630.62

Se recomienda comunicar al Contratista para su pronunciamiento sobre la presente LIQUIDACIÓN, evaluación y PRONUNCIAMIENTO, a fin de continuar con el trámite respectivo., según los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Carta N° 315-2020-GRJ/GRI, de fecha 23 de junio de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, comunica al Consorcio Huaytapallana, la evaluación a la Liquidación de Contrato de Obra el mismo que se encuentra observada, remitiendo los nuevos cálculos para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante la Carta N° 003-2020-CH, recibida el 03 de julio de 2020 el señor Acisclo Cueto Onofre en su condición de representante común del Consorcio Huaytapallana, manifiesta estar de acuerdo con el monto de Liquidación realizada por la Entidad, aceptando el saldo a su favor, solicitando la liberación de los fondos de garantía;





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe Técnico N° 431-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de junio de 2020 la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, exponiendo los siguientes sustentos:

IV. ANÁLISIS

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 286-2018-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 25 de Agosto de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO; TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – ROSARIO AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNÍN, II ETAPA: AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCVELICA)", con código único de Inversiones N° 2047954, con un presupuesto total de S/. 1'634,471.04 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un con 85/100 soles), con costos vigentes al mes de Abril de 2018 y modalidad de ejecución por Contrata.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 033-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27 de Febrero de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO; TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – ROSARIO AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNÍN, II ETAPA: AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCVELICA)", con código único de Inversiones N° 2047954, costos vigentes al mes de Febrero de 2019 y modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios, un plazo de ejecución de 120 días calendario y con un presupuesto de S/. 1'755,590.66 soles (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis con 66/100 soles), disgregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	:	S/.	1'202,603.34
GASTOS GENERALES (11.50%)	:	S/.	138,299.38
UTILIDAD (7%)	:	S/.	84,182.23
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	:	S/.	1'425,084.96
IGV (18%)	:	S/.	256,515.29
COSTO DE PRESUPUESTO	:	S/.	1,681,600.25
SUPERVISIÓN	:	S/.	73,990.41
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1'755,590.66

4.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

EMPRESA CONTRATISTA : **CONSORCIO HUAYTAPALLANA**, conformado por:
EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO
IC & MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS
GENERALES S.R.L.

REPRESENTANTE COMÚN : SR. CUETO ONOFRE ACISCLO

CONTRATO : 064-2019-GRJ/ORAF de fecha 23 de Julio de 2019.

NOMBRE DE LA OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV.
FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO;
TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – ROSARIO AV.
EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO
JUNÍN, II ETAPA: AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV.
MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCVELICA)"

MODALIDAD DE CONTRATA : SUMA ALZADA – LLAVE EN MANO

MONTO CONTRACTUAL : S/. 1'513,440.23

ADICIONAL N° 01 : S/. 182,726.81

ADELANTOS OTORGADOS

AD. DIRECTO (10%) : No solicitado por el Contratista

AD. MATERIALES (20%) : No solicitado por el Contratista

CÓDIGO SNIP : 47152

CUI : 2047954

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIO





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

4.3. DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

INSPECTOR DE OBRA : **ING. AUGUSTO PAREDES TAIFE**
 CARTA. DE DESIGNACIÓN : **CARTA N° 613-2019-GRJ/GRI**

4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista ha presentado la documentación en 02 archivadores con 374 folios y 201 folios, respectivamente, de la que se observa lo siguiente:

**CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA.
 (Anexo N° 02 – Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO)**

CARATULA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
I.	ÍNDICE	CONFORME
II.	GENERALIDADES	NO PRESENTA
III.	OBJETIVO	NO PRESENTA
IV.	FICHA TÉCNICA	CONFORME
V.	BASE LEGAL.	NO PRESENTA
VI.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	NO PRESENTA
VII.	DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (todos los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).	CONFORME
VIII.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA	NO PRESENTA
IX.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	PRESENTA MEM. DESCRIPTIVA
X.	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.	NO PRESENTA
XI.	RESUMEN PRESUPUESTAL	CONFORME
XII.	METRADOS REALMENTE EJECUTADOS	CONFORME
XIII.	CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.	NO PRESENTA
XIV.	RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES	NO PRESENTA
XV.	CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	CONFORME
XVI.	EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA	CONFORME
XVII.	INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.	NO PRESENTA
XVIII.	OBSERVACIONES	NO PRESENTA
XIX.	CONCLUSIONES	NO PRESENTA
XX.	RECOMENDACIONES	NO PRESENTA
XXI.	ANEXOS	
1.	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
2.	FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	NO PRESENTA
3.	RESOLUCIONES	CONFORME
3.1.	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
3.2.	APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	CONFORME
3.3.	APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	NO CORRESPONDE
3.4.	APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	CONFORME
4.	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO	CONFORME
5.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME (COPIA)
6.	ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME (COPIA)
7.	ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME (COPIA)
8.	DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
9.	PANEL FOTOGRAFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)	CONFORME
10.	PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11.	CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12.	CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
14.	ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
15.	SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
16.	OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.	CONFORME





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

17. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:

CARATULA	
• LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	NO PRESENTA
• LIQUIDACIÓN FINANCIERA	NO PRESENTA
• CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.	NO PRESENTA
ANEXOS:	
1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.	NO PRESENTA
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS	NO PRESENTA
3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	NO PRESENTA
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	NO PRESENTA
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES	NO PRESENTA
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	NO PRESENTA
7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.	NO PRESENTA
8. ANEXOS	
a. Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todos los sustentos	PRESENTA SOLO CP SIN SUSTENTO
b. Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).	NO CONFORME, PRESENTA DECLARACIÓN JURADA
c. Contratos y/o convenios.	NO PRESENTA
d. Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.	NO CORRESPONDE
e. Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el Alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.	NO PRESENTA
f. Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.	NO PRESENTA
g. OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).	NO PRESENTA

Asimismo, se observa que el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra no está debidamente suscrito por el Residente, Contratista y Supervisor o Inspector de Obra y no ha presentado la documentación en formato digital.

4.5. DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRA N° 01

En el folio N° 03 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 01, de fecha 11 de Agosto del 2019, se deja constancia que se inicia la ejecución de Obra.

En el folio N° 16 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 36 del Residente de Obra, de fecha 21 de Agosto del 2019, se indica:

"... habiendo realizado el cálculo de la estructura del canal se determina que debe realizarse una modificación al mismo... Por lo que se adjunta la memoria de cálculo teniendo que realizarse el adicional y/o deductivo correspondiente y continuar con la ejecución de la misma..."

En referencia al Reporte N° 1679-2019-GRJ/GRI/SGE-ING-AKAM, da la autorización para la generación del adicional por lo que se pide a la supervisión autorizar la formulación del Adicional de Obra."

En el folio N° 17 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 37 del Inspector de Obra, de fecha 21 de Agosto del 2019, indica:

"... es necesario aplicar el artículo N° 205.4 del RLCE que indica que el contratista presente el expediente técnico de adicional de obra dentro de los 15 días, siendo ratificado esta necesidad por esta inspección y por el Informe N° 086-2019-GRJ/GRI/SGE-ING AKAM."





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

En el folio N° 61 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 190 del Residente de Obra, de fecha 18 de Noviembre del 2019, indica:

"... con fecha 18 de noviembre del 2019 nos entregaron la Carta N° 1387-2019-GRJ/GRI con asunto: ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 01. También nos entregaron la Carta N° 1388-2019-GRJ/GRI con asunto: APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264-2019-GR-JUNIN/GGR, el cual se pide a la Supervisión la autorización para presentar la Ampliación de Plazo..."

En el folio N° 61 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 193 del Inspector de Obra, de fecha 19 de Noviembre del 2019, indica:

"... existiendo la resolución que autoriza la Prestación Adicional. Ésta Inspección autoriza su ejecución según EXPEDIENTE DEL ADICIONAL"

En el folio N° 73 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 223 del Inspector de Obra, de fecha 06 de Diciembre del 2019, indica:

"... A la fecha se ha culminado el proceso constructivo de la obra, respecto al expediente original y al expediente adicional ° 01 cuyo porcentaje de ejecución es al 100% por lo que se comunicará la entidad para la recepción de obra respectiva."

Participantes para la ejecución de Obra (Residente de Obra e Inspector de Obra):

- Residente de Obra: ING. Geoffrey Bensus Contreras Mateo CIP N° 116363
- Inspector de Obra: ING. Augusto Paredes Taipe CIP N° 222409,

OBSERVACIONES

- Respecto a la legalización del cuaderno de Obra, se observa que el cuaderno de Obra está fedateado por la NOTARIA LLULIZA TOVAR PINEDA
- El Contratista presento a la Entidad 01 cuaderno de obra, del Folio N° 003 al Folio N° 073.

4.6. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 222-2019-GR-JUNIN/GRI, de fecha 19 de Diciembre de 2019 se designa el Comité de Recepción de Obra; por lo que con fecha 03 de Enero de 2020 se constituye a Obra hace recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO; TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – ROSARIO AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNÍN, II ETAPA: AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCVELICA)", al CONSORCIO HUAYTAPALLANA, indicando que la obra se ejecutó de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra.

4.7. DEL TEMA DE CÁLCULOS

No se solicitó al área de Contabilidad, el Estado de Amortizaciones de adelanto directo y de Materiales, toda vez que el Consorcio Huaytapallana no ha solicitado Adelanto alguno.

Después de la evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra se determinó que el monto total de la Obra es de S/. 1,723,797.63 y un saldo a favor de del Contratista es de S/. 27,630.62 soles incluido IGV.

4.8. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL – JR. ROSARIO – AV. FLOR DE MAYO; TRAMO AV. HUAYTAPALLANA – ROSARIO AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNÍN, II ETAPA: AV. FLOR DE MAYO (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAMELICA)", CON CODIGO SNIP N° 47152

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 033-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27 de Febrero de 2019

COSTO REFERENCIAL S/. 1,681,600.25
SUPERVISION S/. 73,990.41
TOTAL PRESUPUESTO S/. 1,755,590.66

PRESUPUESTO BASE S/. 1,681,600.25 Feb-19

CONTRATO:

CONTRATO N° 064-2019-GRJ/ORAF Jul-19

SISTEMA DE CONTRATACION:

SUMA ALZADA - LLAVE EN MANO

VALOR CONTRATADO:

S/. 1,513,440.23 S/. 0.90

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

120 días calendario

VALOR ADICIONAL N° 01:

S/. 182,726.81

PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL N° 01:

20 días calendario

CONTRATISTA:

CONSORCIO HUAYTAPALLANA

Conformado por los siguientes:

CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, con porcentaje de participacion de 40%
 IC & MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L., con el 60% de participacion

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN:

SR. CUETO ONOFRE ACISCLO

DIRECCION DE NOTIFICACION:

Jr. Saenz Peña S/N (N° 320 frente I.E. Inicial, Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica

ADELANTOS OTORGADOS:

ADELANTO DIRECTO (10.00 %): S/. - inc. IGV Set-18 NO SOLICITADO
ADELANTO DE MATERIALES (20.00 %): S/. - inc. IGV Oct-18 NO SOLICITADO

FACTOR RELACION:

0.90000

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO

120 días calendarios

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

Feb-19

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

31-Jul-19

FECHA DE INICIO DE OBRA

01-Ago-19

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

28-Nov-19

FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO

18-Dic-19

Por aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 mediante RGR N° 005-2020-GR-JUNIN/GGR.

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA

06-Dic-19

Según folio N° 73 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 223 del Inspector de Obra, de fecha 06 de Diciembre del 2019.

PLAZO DE EJECUCION REAL

128

FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA:

03-Ene-20

RESIDENTE DE OBRA:

Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo CIP N° 116363

INSPECTOR DE OBRA:

Ing. Augusto Paredes Taipe CIP N° 222409

I. VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO :

Sub presupuesto total

S/. 1,437,429.69

Por Valorizaciones según contrato

S/. 1,282,576.47

Por Valorizaciones de Adicional N° 01

S/. 154,853.23

Reajuste de Obra principal

S/. 0.00

Reajuste de obra principal

S/. 0.00

Reajuste de obra por Adicional N° 01

S/. 0.00

Total

S/. 1,437,429.69

IGV total

S/. 258,737.35

Monto total programado de ejecucion según Contrato

S/. 1,696,167.04

01.02.00 MONTO PAGADO

01.02.01 Adelantos Otorgados

S/. 0.00

Por Adelanto Directo

S/. 0.00

Por Adelanto de Materiales

S/. 0.00





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

01.02.02	Valorizacion, reajuste, deducción y amortizacion de adelantos	S/. 1,437,429.66
	Por Valorizaciones según Contrato	S/. 1,282,576.44
	Por Valorizaciones según Adicional N° 01	S/. 154,853.23
	Por Reajuste de Contrato	S/. 0.00
	Por Reajuste de Adicional N° 01	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Total	S/. 1,437,429.66
	IGV total	S/. 258,737.34
	Monto total Pagado	S/. 1,696,167.00
01.03.00	MONTO AUTORIZADO	
01.02.01	Adelantos Otorgados	S/. 0.00
	Por Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
01.02.02	Valorizacion, reajuste, deducción y amortizacion de adelantos	S/. 1,460,765.32
	Por Valorizaciones según Contrato	S/. 1,282,576.44
	Por Valorizaciones según Adicional N° 01	S/. 154,853.23
	Por Reajuste de Contrato	S/. 21,173.89
	Por Reajuste de Adicional N° 01	S/. 2,161.75
	Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Total	S/. 1,460,765.32
	IGV total	S/. 262,937.76
	Monto total autorizado	S/. 1,723,703.07
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
	Total	S/. 0.00
	IGV total	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
III. MULTA Y/O PENALIDAD		
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
	IGV total	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

- En Efectivo	S/. 0.00		
IGV total	S/. 0.00		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00		
V. MAYORES GASTOS GENERALES			
05.01.00 AUTORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00		
05.02.00 PAGADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00		
05.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- En Efectivo	S/. 0.00		
IGV total	S/. 0.00		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00		
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
06.01.00 AUTORIZADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00		
06.02.00 PAGADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00		
06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			
- En Efectivo	S/. 0.00		
IGV total	S/. 0.00		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00		
VII. INTERÉS POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES			
06.01.00 AUTORIZADO ARTICULO 194 RLCE	S/. 80.13		
06.02.00 PAGADO ARTICULO 194 RLCE	S/. 0.00		
06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			
- En Efectivo	S/. 80.13		
IGV total	S/. 14.42		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 94.55		
RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
a.	POR VALORIZACION SEGÚN CONTRATO	S/. 0.00	S/. 0.00
a.	POR VALORIZACION ADICIONAL N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00
b.	POR REAJUSTE SEGÚN CONTRATO	S/. 24,985.19	S/. 0.00
b.	POR REAJUSTE ADICIONAL N° 01	S/. 2,550.88	S/. 0.00
c.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
d.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
e.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
f.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
g.	POR INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/. 94.55	S/. 0.00
	TOTAL S/. (a+b-c-d+f+g)	S/. 27,630.62	S/. 0.00





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

				SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	
				Saldo a favor del Contratista	S/. 27,630.62
				Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
				SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 27,630.62
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:					
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL	
AUTORIZADO					
Adelanto Otorgado					
1	Por Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
Valorizaciones					
3	Por Valorización Contrato	S/. 1,282,576.44	230,863.76	1,513,440.20	
3	Por Valorización Adicional N° 01	S/. 154,853.23	27,873.58	182,726.81	
4	Por Reajuste Contrato	S/. 21,173.89	3,811.30	24,985.19	
4	Por Reajuste Adicional N° 01	S/. 2,161.76	389.12	2,550.88	
5	Por Dedución de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
5	Por Dedución de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
7	Por Amortización de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
8	Por Amortización de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
9	Por Intereses por demora en pago de Valorizaciones	S/. 80.13	14.42	94.55	
(A) TOTAL AUTORIZADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1,723,797.63	
PAGADO					
Adelanto Otorgado					
1	Por Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
Valorizaciones					
3	Por Valorización Contrato	S/. 1,282,576.44	230,863.76	1,513,440.20	
3	Por Valorización Adicional N° 01	S/. 154,853.23	27,873.58	182,726.81	
4	Por Reajuste Contrato	S/. 0.00	-	0.00	
4	Por Reajuste Adicional N° 01	S/. 0.00	-	0.00	
5	Por Dedución de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
6	Por Dedución de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
7	Por Amortización de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
8	Por Amortización de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
9	Por POR INTERES POR DEMORA EN PAGO DE	S/. 0.00	-	0.00	
(B) TOTAL PAGADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1,696,167.00	
MULTA Y/O PENALIDAD					
1	Multa y/o penalidad	S/. 0.00	-	0.00	
(C) TOTAL (1)				0.00	
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS					
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/. 0.00	-	0.00	
(D) TOTAL (1)				0.00	
MAYORES GASTOS GENERALES					
1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	-	0.00	
(E) TOTAL (1)				0.00	
POR ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA DE					
1	Por Elaboración de Liquidación Técnica de Obra	S/. 0.00	-	0.00	
(F) TOTAL (1)				0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/. 27,630.62	

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Saldo a favor del Contratista	S/. 27,630.62
B	Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
C	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 27,630.62





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

I. CONCLUSIONES

- El CONSORCIO HUAYTAPALLANA da conformidad al monto de la liquidación realizada por la entidad, que haciende a la suma de S/27,630.62(veintisiete mil seiscientos treinta con 62/100 soles).
- Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO HUAYTAPALLANA, el Informe de Liquidación presentado por el Supervisor de Obra Ing. José Luis Ramos Vila, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total de la Obra es de S/. 1,723,797.63 (Un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y siete con 63/100 soles) y un saldo a favor de del Contratista es de S/. 27,630.62 (veintisiete mil seiscientos treinta con 62/100 soles), ambos montos incluidos IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL, INC/IGV	S/. 1,723,797.63	S/. 1,696,167.00	S/. 27,630.62



- La Liquidación de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación del contrato de obra -hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra.
- Por lo expuesto, ésta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **DA LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.**

II. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.** los trámites correspondientes para la Emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 131-2020-GRJ/GRI, de fecha 13 de agosto de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, con los sustentos que expone **DA LA APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA;**

Que, mediante el Memorando N° 603-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 13 de agosto de 2020 la Abog. Silvia Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, realiza una serie de observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra, los mismos que son comunicados al Consorcio Huaytapallana, quien mediante Carta N° 004-2020-C.H. realiza el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 717-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de octubre de 2020 el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones de acuerdo a lo siguiente:

- a) Falta el CD y/o DVD (Observación Levantada),

Presentó CD adjuntado con los archivos digitales de la Liquidación.

- b) Constancia de no Adeudo suscrita por el Presidente de la Junta Directiva, la firma del Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, no es auténtica, deberá informar y presentar el documento original. (observación Levantada).

Con CARTA N° 044-2020-MDT-GM, el Gerente Municipal, Ing. Julio Cesar Roncal Madge, en representación del Alcalde Distrital, hace referencia que:





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

"(...) La Municipalidad Distrital de El Tambo no puede emitir Constancias o Certificados de no Adeudo sobre temas que no son de competencia nuestra o sobre hechos de los que no tenemos constancia (...) Sin embargo, dejo en constancia que su representada no adeuda bien o servicio alguno a la Municipalidad Distrital de El Tambo (...)"

En ese sentido, esta Sub Gerencia, comunica la imposibilidad de adjuntar el Certificado de no Adeudo suscrito por la Municipalidad Distrital de El Tambo, y que la CARTA N° 044-2020-MDT-GM, justifica la ausencia de dicho certificado. Por lo que dicha observación deberá considerarse subsanada, toda vez que no puede constituir impedimento para la formalización de la Liquidación de Contrato de obra, que ya quedó consentida a favor de la Entidad.

c) No se advierte la Liquidación Financiera, sólo está la carátula. (observación levantada).

Se ha corroborado que la página en mención, sólo constituye un separador de todo el contenido financiero, que correlativamente, contiene más separadores, en los cuales sí incluye la Liquidación Financiera.

d) Falta la firma del Inspector en el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra. (Observación levantada).

El Inspector de Obra procedió a suscribir el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra

En ese sentido, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que las Observaciones han sido subsanadas y que debe continuarse con la emisión del Acto resolutivo correspondiente, toda vez que, a través de la Carta N° 003-2020-C.H, de fecha 23 de junio de 2020, el Contratista ha determinado CONFORME la Liquidación de Contrato de Obra elaborada por la Entidad, quedando sólo pendiente la formalización de la misma a través de la Resolución correspondiente.

Asimismo, se solicita se proceda con la emisión el acto resolutivo correspondiente, a fin de evitar ocasionar posibles perjuicios económicos por reconocimiento de intereses legales a favor del contratista, así como los mayores costos por renovación de cartas fianza e intereses;

Que, mediante el Memorando N° 1949-2020-GRJ/GRI, de fecha 21 de octubre de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones, solicitando a su vez con suma urgencia proseguir con el trámite a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en el artículo 209.- **Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...);





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, conforme se advierte de autos la recepción de la Obra, a cargo del Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución por la Entidad, se ha llevado acabo el día 03 de enero de 2020, posteriormente correspondiendo al Consorcio Huaytapallana practicar la Liquidación del Contrato de Obra dentro del plazo legal el mismo que lo presento el 27 de enero de 2020;

Que, motivo por el cual, y en aplicación del artículo descrito la Entidad ha procedido a evaluar la Liquidación y observarla, además de haber practicado una nueva Liquidación con nuevos cálculos, corriendo traslado del mismo al Consorcio Huaytapallana para su pronunciamiento, quien mediante la Carta N° 003-2020-C.H., manifestó su acuerdo con el monto de la liquidación realizada por la Entidad, aceptando el monto del saldo a su favor, por lo cual debe formalizarse mediante el presente acto resolutivo;



Que, la Liquidación Técnica de la Obra: "**Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín**", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras;

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración de la Liquidación Técnica de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en consecuencia, estando a la evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnica de la Obra: **"Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín"**, por el Inspector Obra, por el Arquitecto Saúl Alberto Mesías Zambrano, por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y por el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el costo total de S/. 1,723,797.63 (Un millón Setecientos veintitrés mil Setecientos noventa y siete con 63/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Consorcio Huaytapallana por el monto de S/. 27,630.62 (Veintisiete mil Seiscientos treinta con 62/100 Soles) incluido IGV;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril del 2019; Directiva General N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO -**Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín-**;

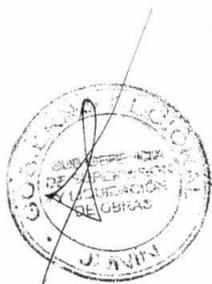


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra N° 064-2019-GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huaytapallana para la ejecución de la Obra: **"Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín"**, por el costo total de S/. 1,723,797.63 (Un millón Setecientos veintitrés mil Setecientos noventa y siete con 63/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Consorcio Huaytapallana por el monto de S/. 27,630.62 (Veintisiete mil Seiscientos treinta con 62/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: **"Construcción de alcantarillado pluvial Av. Ferrocarril-Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo. Tramo Av. Huaytapallana.- Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo- Huancayo- Junín"**. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática y al Consorcio Huaytapallana y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO. - DEVUELVA el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL